



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 57
(Anterior Ordenanza 1183/04)

ANEXO VIII
LEY IV – N° 78

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el día 31 de octubre de cada año como “Día de la Reforma Protestante”.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la fecha conmemorativa citada en el artículo anterior como día no laborable para los agentes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia los que profesan el culto protestante.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los alumnos de establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria que profesan el culto protestante, pueden optar por no asistir a clases el día 31 de octubre.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la suspensión de clases para los establecimientos educativos de gestión privada dependientes del culto protestante, para el desarrollo de diversas actividades conmemorativas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.